



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL LIC. JUAN CARLOS PÉREZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN, A.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA PATRICIA BARRIOS MENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “UCEM”; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### 1). De “EL MUNICIPIO”:

1.1 Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir de conformidad, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 15 primer párrafo y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VII, 1.39 y 3.9 fracción I y XI del libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

1.2 Que las facultades de la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para celebrar el presente





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

convenio en nombre y representación de **“EL MUNICIPIO”** se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, IV y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2, 48 fracciones II, IV y VIII y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 1.3 Que la calidad con que comparece la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, se acredita con la “Constancia de Mayoría” expedida por el Instituto Electoral del Estado de México del 12 de junio del 2015, relacionada con la Décima Primer Sesión Solemne de Cabildo del 7 de diciembre del 2015, en la cual tomó protesta como titular del Ejecutivo Municipal, igualmente con la Primer Sesión Solemne de Cabildo llevada a cabo el 1° de enero del 2016, en la que se instaló formalmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que deberá funcionar durante el periodo comprendido del 1° de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.
- 1.4 Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado México; valida con su firma el presente convenio, el Lic. Juan Carlos Pérez Saavedra en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, personalidad que se acredita en el primer punto de la Primer Sesión Solemne de Cabildo del 1° de enero del 2016.
- 1.5 Que en el Cuarto Punto del orden del día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del 18 de agosto del 2006, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico en nombre y representación del Municipio.
- 1.6 Que para los efectos jurídicos del presente, declara tener su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en la Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

- 1.7 Que tiene interés de llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo, tecnológico y social de la comunidad que reside en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.
- 1.8 Que el Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional, para efectos del presente convenio, será el encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento mismo.

**2). Del “UCEM”:**

2.1 Que declara ser una Asociación Civil, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 8927, del 03 de abril de 2003, otorgado ante fe del Notario Público Número 54, del Estado de Guanajuato, Lic. Rodolfo Horner Torres, con domicilio para efectos del presente convenio en Calle 5 de Febrero número 415 León de los Aldama Centro, Manuel Doblado y Motolinia, León Guanajuato, C.P. 37000, la mencionada sociedad tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Cuitláhuac 94, Colonia San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

2.2 Que su representante, la Lic. Karla Patricia Barrios Mena, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva, posee la capacidad legal para contratar y suscribir convenios mediante escritura pública 37,738 de fecha 03 de julio de 2009 otorgada ante la fe del Notario Público Número 98, del partido judicial de León Guanajuato, a cargo del Lic. José Manuel Toriello Arce; así mismo se identifica con pasaporte, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores con número de folio G09137386.

2.3 Que el “UCEM” dentro de los estatutos del instrumento mencionado en el apartado 2.1 del presente, señala que tiene como objeto el de promoción y realización de toda clase de actividades educativas y culturales, el de establecer escuelas e institutos que se dediquen a impartir entre otras:





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

Educación superior con validez oficial, promover la instrucción escolar en los niveles medio superior, superior y de posgrado, además de la realización de convenios y contratos que requiera el objeto social.

2.4 Que el cumplimiento del objeto del presente convenio, será a través del Instituto Universitario del Centro de México, campus Tlalnepantla; del cual es titular el Instituto Preuniversitario Motolinia De León, A.C.

2.5 Que el **“UCEM”** cuenta con reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparte a nivel bachillerato; Licenciatura en áreas de: Ciencias de la Salud, Ciencias Económico Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanidades, Ciencias Creativas Orientadas al Diseño, Arquitectura, Ingeniarías y Tecnologías, Ciencias Jurídicas. Maestrías en; Terapia Familiar, Educación Especial, Juicios Orales, Derecho.

2.6 Que así mismo el **“UCEM”**, bajo protesta de decir verdad, realiza la impartición de diplomados y talleres para lo cual cuenta con registro oficial ante la Secretaria de Educación Pública, los cuales se desglosan de la forma siguiente:

- Administración Pública; Alta dirección de la Función Pública, Finanzas Públicas, Ética y combate a la corrupción, Diseño de Proyectos para la Obtención de Recursos, Políticas Públicas y Seguridad Pública, Legalidad y Principios de Transparencia en la Función Pública, Legalidad y principios de transparencia en la Función Pública, Gestión y Administración de Proyectos, Derechos humanos y Desarrollo Social, Prevención y detección de abuso y maltrato en personas mayores.
- Gestión Empresarial; Desarrollo Humano, Desarrollo en Alta Dirección, Imagen Institucional y Corporativa, Contabilidad y Finanzas, Ley de Competencias, económicas, Actualización en Reforma Hacendaria, Juicios Orales, en idioma Japonés nivel I, II y III.





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

- Talleres; Curso Básico de Informática, Excel Macros, Comunicación Asertiva, Liderazgo, Trabajo en Equipo y Taller de Administración del tiempo y la Productividad.

ÁREA	LICENCIATURA
Ciencias de la Salud	Enfermería Nutrición Psicología Clínica Terapia Familiar
Ciencias Económico Administrativas	Contaduría Administración Finanzas Negocios Internacionales Mercadotecnia Innovación
Ciencias de la Educación	Pedagogía Psicología Educativa Filosofía
Ciencias Humanidades	Trabajo Social Psicología
Arquitectura	Arquitectura
Ingenierías y Tecnologías	Ingeniería Industrial Ingeniería Mecánica Automotriz Tecnologías de la Información
Ciencias Jurídicas	Derecho Criminología

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

<p><b>MAESTRIAS</b> Terapia Familiar Educación Educación Especial Derecho Juicios Orales</p>	<p><b>DOCTORADO</b> En Educación</p>
<p><b>DIPLOMADOS EN GESTION EMPRESARIAL</b></p>	<p><b>DIPLOMADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p>
<p>Desarrollo en Habilidades Gerenciales Técnica de Ventas Atención a Clientes Publicidad y Mercadotecnia Desarrollo Humano Desarrollo en Alta Dirección Imagen Institucional y Corporativa Contabilidad y finanzas Ley de Competencias Económicas Actualización de la Reforma Hacendaria Juicios Orales Japonés nivel I, II, III</p> <p><b>TALLERES EN GESTIÓN EMPRESARIAL</b></p> <p>Curso básico de Informática Excel Macros Comunicación Asertiva Liderazgo Trabajo en Equipo Administración del tiempo y la productividad.</p>	<p>Alta dirección de la Función Pública Finanzas Públicas Ética y combate a la corrupción Diseño de Proyectos para la obtención de recursos Políticas Públicas y Seguridad Pública Legalidad y principios de transparencia en la Función Pública Gestión y Administración de Proyectos Derechos humanos y Desarrollo Social Prevención y detección de abuso y maltrato en personas mayores Seguridad Pública y Prevención del Delito Seguridad Publica, Sistema Tradicional y Nuevo Sistema de Justicia Penal</p>





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

2.7 Que la Lic. Karla Patricia Barrios Mena, fungirá como representante Institucional para los efectos del presente convenio, será la encargada de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento del mismo, contando con las facultades para designar personas físicas o morales de su elección y autoridades universitarias directamente vinculadas a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados de este documento.

2.8 Que el presente convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para establecer la vinculación entre **“LAS PARTES”**.

**3). De “LAS PARTES”:**

3.1 Que el presente convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte la validez del mismo.

3.2 Que están de acuerdo en celebrar este convenio a fin de contribuir mutuamente al cumplimiento de su objeto, según las responsabilidades particulares que se señalan en este documento, así también, establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio.

3.4 Que una vez reconocida mutua y plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de **“LAS PARTES”**, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual acuerdan sujetarse a las siguientes:





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO.

Que el objeto de este convenio de concertación en materia educativa, es estimular la formación académica permitiendo que los alumnos del “**UCEM**” realicen el servicio social y prácticas profesionales en las instalaciones municipales, así como términos para la aplicación de costos preferenciales y descuentos a los trabajadores de “**EL MUNICIPIO**”, cónyuge o concubina e hijos; a través de descuentos preferenciales de acuerdo a las condiciones que dispone el presente documento.

### SEGUNDA.- SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Que el tiempo para la realización del servicio social, será de seis meses contados a partir del día de ingreso a “**EL MUNICIPIO**”, periodo en que se tendrá que cubrir un total de 600 horas, mismas que el alumno del “**UCEM**”, cubrirá de lunes a viernes cuatro horas al día.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

El prestador de servicio social y prácticas profesionales se compromete a:

- I. Realizar las actividades establecidas por “**EL MUNICIPIO**”;
- II. Informar por escrito a “**LAS PARTES**” si se presenta algún motivo que le impida cumplir con el servicio;
- III. Actuar con respeto, honestidad y profesionalismo;
- IV. Las actividades que el prestador realizará serán principalmente en el domicilio social declarado por “**EL MUNICIPIO**” y
- V. Las demás que establezca el presente convenio y “**EL MUNICIPIO**”.

“**EL MUNICIPIO**” se compromete a otorgar la carta de liberación a los alumnos que hayan concluido su servicio social y prácticas profesionales, cuando estos cumplan en tiempo y forma con el periodo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente documento así como la realización de las actividades que les hayan sido encomendadas.







**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

**CUARTA.- DESCUENTO PREFERENCIAL.**

Que el **“UCEM”** ofrece a los trabajadores de **“EL MUNICIPIO”** y cónyuge o concubina (o) e hijos; descuentos en los diplomados que se imparten en dicho instituto los cuales se explican y desglosan de forma siguiente:

**DIPLOMADOS**

Costo por diplomado de 3 a 10 personas.....\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)  
Persona Adicional.....\$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por persona.  
Descuento UCEM, por persona adicional..... 10%

**DESCUENTO UCEM EN TODOS NUESTROS DIPLOMADOS**

De 3 a 10 personas.....10%  
Descuento de Inscripción en todas nuestras Licenciaturas.....50%

**COSTO TOTAL POR DIPLOMADO DE 3 A 10 PERSONAS**

INCLUYENDO DESCUENTO U.C.E.M.....\$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

**QUINTA.- DIFUSIÓN.**

**“EL MUNICIPIO”** se compromete a difundir a los empleados a su cargo el material informativo con los descuentos preferenciales a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este convenio; para tal efecto **“UCEM”** proporcionara dicho material en tiempo y forma, así como las veces que sea necesario para llevar a cabo la difusión antes citada.

**“LAS PARTES”** se comprometen a brindarse asesoría y coordinarse para las actividades de difusión de sus planteles educativos y planes de estudios, como son: Colocación de stands o módulos informativos, colocación de vinilonas y carteles dentro de espacios públicos municipales observando el cumplimiento con la reglamentación municipal aplicable para los permisos y autorizaciones de vía pública.





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

Por su parte el **“UCEM”** se compromete a solicitar los permisos correspondientes ante la autoridad municipal competente, cumplir con los requisitos legales que establecen los reglamentos de la materia y con los calendarios de difusión que le sean asignados.

**SEXTA.- SUPERVISIÓN.**

**“EL MUNICIPIO”**, por conducto del Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional, supervisará en cualquier momento los compromisos adquiridos por el **“UCEM”**.

**SÉPTIMA.- ALCANCE DEL DESCUENTO PREFERENCIAL.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que los descuentos a que hace referencia este convenio, no son extensivos a persona que no labore en **“EL MUNICIPIO”** o sea cónyuge, concubina (o) e hijos, debiendo en tal caso comprobar el parentesco.

El **“UCEM”** otorgará los descuentos señalados en este instrumento y para realizar el trámite correspondiente, los interesados deberán presentar una identificación como trabajadores de **“EL MUNICIPIO”** o bien, en caso de ser familiares de este, deberán presentar documento que acredite el parentesco o afinidad y en ambos casos, una carta emitida por el Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional que lo acredite como tal, en las oficinas de el **“UCEM”** ubicadas en Cuicláhuac número 94, Colonia San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito a solicitud de cualquiera de **“LAS PARTES”** y por así convenir a los propósitos del mismo.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** convienen que la relación que se genere del presente documento de ninguna manera constituirá la figura de relación laboral a que hace mención la Legislación aplicable:





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que ninguna de **“LAS PARTES”** tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicas o administrativas, así como por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

**“LAS PARTES”** podrán suspender, todo o en parte, los efectos del presente convenio en cualquier momento, por causas justificadas sin que por ello implique su terminación definitiva. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

**“LAS PARTES”** podrán entre otras acciones convocar juntas informativas y proporcionar un espacio para promocionar, pegar posters, etc. En los días y horarios que las partes convengan.

### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito a solicitud de cualquiera de **“LAS PARTES”** y por así convenir a los propósitos del mismo de igual manera podrán suspender, todo o en parte los efectos del presente convenio en cualquier momento, sin que por ello implique su terminación definitiva. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **DÉCIMA. TERCERA.- INTERPRETACIÓN.**

Este convenio se celebra de buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento serán aclarados y resueltos por **“LAS PARTES”**, en caso contrario; la solución de cualquier controversia que surja con motivo de su ejecución, los interesados se someterán expresamente a tribunales competentes del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes; renunciando expresamente a cualquier otro





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

fueo que por razón de domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA.CUARTA.- VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma hasta el 31 de diciembre del 2018, pudiendo darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes previo aviso por escrito con 30 días de anticipación.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal del mismo, lo firman por triplicado al calce y al margen, en original por triplicado en tantos de 12 fojas útiles suscritas por una sola de sus caras en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, el 27 de junio de 2016.

POR “**EL MUNICIPIO**”

LIC. AURORA DENISSE  
UGALDE ALEGRÍA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO

POR EL “**UCEM**”

LIC. KARLA PATRICIA  
BARRIOS MENA  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DEL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO  
MOTOLINIA DE LEÓN, A.C

LIC. JUAN CARLOS  
PÉREZ SAAVEDRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ,  
ESTADO DE MÉXICO

